



**RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA
CONVOCATORIA ABIERTA No. 007 de 2021**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA-FCP, a través del presente documento, da respuesta a las observaciones **EXTEMPORÁNEAS**, presentadas por los interesados del proceso, a través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, en el marco de la **CONVOCATORIA ABIERTA No. 007 DE 2021**.

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES:	1
PROPONENTE:	CLAUDIA PATRICIA VARON CARDOZO
FECHA DE PRESENTACIÓN:	29 de marzo de 2021
HORA DE PRESENTACIÓN:	4:53 p.m.

OBSERVACIÓN 1:

“(...) respetuosamente me permito, solicitar a ustedes considerar establecer una ampliación en el presentación de las ofertas, para poder presentar el proceso a todas las aseguradoras dado que las compañías aseguradoras con la que se ha presentado el negocio no ha sido negado aludiendo no ser de interés por las zonas de intervención del proceso”

RESPUESTA:

Se informa a la observante que se otorgará un día adicional para la radicación de propuestas, así mismo se dará claridad sobre los requisitos de presentación de la garantía de seriedad de la oferta para mayor facilidad ante las aseguradoras.

Lo anterior será ajustado mediante adenda.

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES:	2
PROPONENTE:	UT COLOMBIA PRODUCTIVA
FECHA DE PRESENTACIÓN:	29 de marzo de 2021
HORA DE PRESENTACIÓN:	5:11 p.m.

OBSERVACIÓN 2:

“(...) respetuosamente deseamos manifestar a ustedes que nos encontramos interesados en participar de la convocatoria en mención, sin embargo, a la fecha no hemos podido encontrar respuesta positiva por parte de las aseguradoras. cito respuesta de un agente de seguros

"existen varias compañías de seguros que no se encuentran interesadas en respaldar el objeto a desarrollar por su complejidad, localización y alto riesgo; evidentemente estas puertas quedan cerradas desde el momento en que se tocó el tema."





por lo cual solicitamos a ustedes de manera respetuosa considerar la presentación de la póliza de garantía de la oferta y a su vez la fecha de presentación de la propuesta para poder abordar otras aseguradoras.”

RESPUESTA:

Se informa a la observante que se otorgará un día adicional para la radicación de propuestas, así mismo se dará claridad sobre los requisitos de presentación de la garantía de seriedad de la oferta para mayor facilidad ante las aseguradoras.

Lo anterior será ajustado mediante adenda.

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES:	3
PROPONENTE:	JOSE ALFREDO JIMENEZ OROS
FECHA DE PRESENTACIÓN:	29 de marzo de 2021
HORA DE PRESENTACIÓN:	5:17 p.m.

OBSERVACIÓN 3:

“(…) Teniendo en cuenta la fecha límite para presentar la propuesta de la convocatoria abierta 007 y a su vez la negativa de las aseguradoras para otorgar póliza de cumplimiento me permito solicitar a ustedes la posibilidad de considerar extender el plazo para presentar la propuesta.

Motivo: a la fecha las aseguradoras consultadas han negado acceder a otorgar póliza argumentando el riesgo debido a la zona de influencia del proyecto, por lo tanto a la fecha no se cuenta con póliza y estamos a escasos 2 días hábiles laborales.

Agradezco la atención y colaboración prestada”

RESPUESTA:

Se informa a la observante que se otorgará un día adicional para la radicación de propuestas, así mismo se dará claridad sobre los requisitos de presentación de la garantía de seriedad de la oferta para mayor facilidad ante las aseguradoras.

Lo anterior será ajustado mediante adenda.

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES:	4
PROPONENTE:	Diana Marcela Lozada Cardona
FECHA DE PRESENTACIÓN:	30 de marzo de 2021
HORA DE PRESENTACIÓN:	12:13 p.m.



OBSERVACIÓN 4:

"(...)Respetuosamente me dirijo a ustedes, con el fin de presentar las siguientes solicitudes y sugerencias, lo anterior teniendo en cuenta que ya varias asegurados nos han informado que no es posible la expedición de las pólizas, debido a los porcentajes tan altos solicitados en las garantías futuras. Lo cual está afectado la decisión de las compañías aseguradoras:

De acuerdo a lo anteriormente descrito solicitamos que los porcentajes de las garantías futuras exigidas para el proceso sean modificados de la siguiente forma:

Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad del Servicio y/o bien	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Responsabilidad Extracontractual	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato

A efectos que las compañías aseguradoras decidan otorgar las pólizas y no desistan por los valores altos que implican cada uno de los amparos planteados por la entidad contratante. Además, porque si el porcentaje de amparos se bajan es más factible que múltiples empresas participen en el proceso, garantizando de esta forma los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, transparencia e igualdad.

Lo anterior en el entendido que cualquiera de los convocados que presente oferta es porque le interesa 100% constituirse en el adjudicatario y posterior contratista, lo que conlleva ipso facto no solo mantener la oferta presentada sino también suscribir el contrato.

Agradecemos esta solicitud, esperando una respuesta positiva en aras de continuar con los trámites correspondientes a efectos de presentar oferta."

RESPUESTA:

No se acepta su observación, lo anterior como quiera que la suficiencia de la garantía esta conforme a lo decretado por el manual de contratación del Fondo Colombia en Paz, y esto responde a la necesidad de salvaguardar los intereses tanto del patrimonio autónomo como de las subcuentas adscritas al mismo.

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES:	5
PROPONENTE:	Francisco Jose Montaña



FECHA DE PRESENTACIÓN:	30 de marzo de 2020
HORA DE PRESENTACIÓN:	4:27 p.m.

OBSERVACIÓN 5:

*“Respecto a la CONVOCATORIA PUBLICA 007 DE 2021, en el documento denominado “aviso de convocatoria” en la página 3 se encuentra el Link para la presentación de propuestas ([*Esta página solicita un correo de Hotmail, para acceder, pero al intentar acceder, no es posible e indica que el usuario no se encuentra en “fondocp-my.sharepoint.com”. en todos los casos no se puede acceder.*](https://fondocp-my.sharepoint.com/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontratos%5Ffondocolombiaenpaz%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPROPUESTAS%20CONV%2E%20ABIERTA%20007%20DE%202021&originalPath=aHR0cHM6Ly9mb25kb2NwLW15LnNoYXJlcG9pbmQuY29tLzpmOi9nL3BlcnNvbmfS2NvbnRyYXRvc19mb25kb2NvbG9tYmlhZW5wYXpfZ292X2NvL0VuWG5GU04wd2ZORHBXTXhkYzA4aDhRQmk0UTNfcW9TND Bab0Y1MmQ1dVYtcHc_cnRpbWU9eHhZT210M2syRWc), sin embargo al querer acceder, en enlace no habilita la página respectiva.</i></p>
</div>
<div data-bbox=)*

Solicito amablemente indicar cual es el enlace correcto para la presentación de propuestas o cual es el mecanismo para que el correo sea reconocido como usuario en “fondocp-my.sharepoint.com.”

RESPUESTA:

Se solicita al observante tenga en cuenta el link dispuesto en la adenda No. 1, así mismo se comparte:
https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EnXnFSN0wfNDpWMxdc08h8QB4Q3_qoS40ZoF52d5uV-pw?e=Ke7FMJ

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES:	6
PROPONENTE:	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
FECHA DE PRESENTACIÓN:	31 de marzo de 2020
HORA DE PRESENTACIÓN:	2:42 p.m.

OBSERVACIÓN 6:

“(…) Solicitamos respetuosamente dar claridad de lo señalado en la página No 38 y 39, numeral 5.2.3.1 verificación financiera de propuestas conjuntas. Y ratificado en el documento Respuesta a observaciones al análisis preliminar publicado el 29 de marzo de 2021, página 1 y 2, observación presentada por “ANDRÉS LOMBARDI MOSCATTI”; donde se indica que:

“El indicador del Consorcio y/o Unión Temporal es la aplicación de la fórmula de cada uno de los indicadores teniendo en cuenta la Información Financiera obtenida para el Consorcio y/o Unión Temporal.

Para lo cual es posible contar con un ejemplo así:



Integrantes Consortio y/o Unión Temporal	% Participación	Activo Corriente	Pasivo Corriente
A	20%	\$1200	\$350
B	80%	\$3600	\$800
TOTAL	100%	\$4800	\$1150

$$\text{Liquidez} = ((1.200) + 3.600) / ((350) + (800))$$

$$\text{Liquidez} = ((\$4.800) / (\$1.150))$$

$$\text{Liquidez} = 4.17$$

Por lo tanto; NO es posible evidenciar el uso del porcentaje de participación de cada integrante dentro de las fórmulas de los indicadores.

En este sentido solicitamos amablemente claridad e instrucción por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ-PA.FCP, para proceder con el diligenciamiento correctamente del anexo No. 13 Certificación de acreditación capacidad financiera, para lo cual respetuosamente planteamos lo siguiente:

- Los proponentes debemos asumir que: ¿el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o Unión temporal ya fue aplicado a los valores de los Activos y pasivos empleados en las formulas descritas en la página No. 37 del numeral 5.2.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA; como se presenta a continuación:

Integrante s Consorti o y/o Unión Temporal	% Partic ipaci ón	ANTES DE APLICACIÓN % PARTICIPACIÓN		DESPUÉS DE APLICACIÓN % PARTICIPACIÓN	
		Activo Corrie nte	Pasivo Corrie nte	Activo Corriente	Pasivo Corriente
A	20%	\$6000	\$1750	\$1200	\$350
B	80%	\$4500	\$1000	\$3600	\$800
TOTAL	100%			\$4800	\$1150

”

O si de manera contraria, los proponentes al realizar el cálculo de estos indicadores debemos obviar y no tener en cuenta el porcentaje de participación para hallar los indicadores de capacidad financiera para este proceso. Le reiteramos que dado el reconocimiento que ostenta el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ-PA.FCP, tendrá en cuenta esta observación para garantizar la participación de empresas y organizaciones de amplia trayectoria al proceso objeto de este comunicado con miras a realizar una ejecución de calidad”.

RESPUESTA:

El Consorcio Fondo Colombia en paz 2019, aclara al interesado que para realizar la verificación financiera de propuestas conjuntas, se debe obtener la información financiera de cada integrante (activo, pasivo, etc.), las cuales serán sumadas para obtener la información del consorcio y/o unión temporal, tal como se establece en el numeral 5.2.3.1 del análisis Preliminar de la convocatoria abierta No. 007 de 2021, motivo por el cual no se debe tener en cuenta el porcentaje de participación para calcular los indicadores de capacidad financiera del consorcio y/o unión temporal.

OBSERVACIÓN 7:



“(…) Puntos adicionales por personal en situación de discapacidad: De conformidad con las directivas del gobierno nacional, Colombia Compra Eficiente, solicitamos respetuosamente apoyar, a través de acciones afirmativas, brindar 1 punto a los oferentes que acrediten a través de certificado de Ministerio de Trabajo la vinculación de personas en situación de discapacidad. Esto retoma mayor importancia si se tiene en cuenta que este proceso busca reconstruir el tejido social y además solo representaría el 1% del puntaje.”

RESPUESTA:

El Consorcio Fondo Colombia en paz 2019, aclara al interesado que para realizar la verificación financiera de propuestas conjuntas, se debe obtener la información financiera de cada integrante (activo, pasivo, etc.), las cuales serán sumadas para obtener la información del consorcio y/o unión temporal, tal como se establece en el numeral 5.2.3.1 del análisis Preliminar de la convocatoria abierta No. 007 de 2021, motivo por el cual no se debe tener en cuenta el porcentaje de participación para calcular los indicadores de capacidad financiera del consorcio y/o unión temporal.

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES:	8
PROPONENTE:	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA
FECHA DE PRESENTACIÓN:	31 de marzo de 2021
HORA DE PRESENTACIÓN:	5:07 p.m.

OBSERVACIÓN 8:

“Analizando los documentos publicados por la entidad y como interesados en participar en el proceso, elevamos la solicitud de ampliar el plazo del cierre en cinco días hábiles más de la convocatoria, toda vez que el tiempo otorgado para analizar los documentos y estructurar la propuesta es muy corto, por lo que podríamos incurrir en error al costear rubros necesarios para la correcta ejecución del contrato, en tal sentido convirtiéndose en un riesgo en el futuro contrato.”

RESPUESTA:

No se acepta su observación, es importante citar que el análisis preliminar y sus requerimientos fue publicado el día 15 de marzo de 2021, por lo que se considera se contó con los términos suficientes para la estructuración de la propuesta, no obstante, se informa que mediante adenda se ampliará en un día hábil la presentación de la propuesta.

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES:	9
PROPONENTE:	FUNDACION ECOIDEAS
FECHA DE PRESENTACIÓN:	31 de marzo de 2021
HORA DE PRESENTACIÓN:	5:07 p.m.

OBSERVACIÓN 9:



“Observación No. 1:

Solicitamos respetuosamente dar claridad de lo señalado en la página No 38 y 39, numeral **5.2.3.1 verificación financiera de propuestas conjuntas**. Y ratificado en el documento Respuesta a observaciones al análisis preliminar publicado el 29 de marzo de 2021, página 1 y 2, observación presentada por “ANDRÉS LOMBARDI MOSCATTI”; donde se indica que:

“El indicador del Consorcio y/o Unión Temporal es la aplicación de la fórmula de cada uno de los indicadores teniendo en cuenta la Información Financiera obtenida para el Consorcio y/o Unión Temporal.

Para lo cual es posible contar con un ejemplo así:

Integrantes Consorcio y/o Unión Temporal	% Participación	Activo Corriente	Pasivo Corriente
A	20%	\$1200	\$350
B	80%	\$3600	\$800
TOTAL	100%	\$4800	\$1150

$$\text{Liquidez} = ((1.200) + 3.600) / ((350) + (800))$$

$$\text{Liquidez} = ((\$4.800) / (\$1.150))$$

$$\text{Liquidez} = 4.17$$

Por lo tanto; NO es posible evidenciar el uso del porcentaje de participación de cada integrante dentro de las fórmulas de los indicadores.

En este sentido solicitamos amablemente claridad e instrucción por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ-PA.FCP, para proceder con el diligenciamiento correctamente del anexo No. 13 Certificación de acreditación capacidad financiera, para lo cual respetuosamente planteamos lo siguiente:

- Los proponentes debemos asumir que: ¿el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o Unión temporal ya fue aplicado a los valores de los Activos y pasivos empleados en las formulas descritas en la página No. 37 del numeral **2.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**; como se presenta a continuación:

Integrantes Consorcio y/o Unión Temporal	% Participación	ANTES DE APLICACIÓN % PARTICIPACIÓN		DESPUÉS DE APLICACIÓN % PARTICIPACIÓN	
		Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente
A	20%	\$6000	\$1750	\$1200	\$350
B	80%	\$4500	\$1000	\$3600	\$800
TOTAL	100%			\$4800	\$1150



- *O si de manera contraria, los proponentes al realizar el cálculo de estos indicadores debemos obviar y no tener en cuenta el porcentaje de participación para hallar los indicadores de capacidad financiera para este proceso.*

Le reiteramos que dado el reconocimiento que ostenta el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ-PA.FCP, tendrá en cuenta esta observación para garantizar la participación de empresas y organizaciones de amplia trayectoria al proceso objeto de este comunicado con miras a realizar una ejecución de calidad.”

RESPUESTA:

El Consorcio Fondo Colombia en paz 2019, aclara al interesado que para realizar la verificación financiera de propuestas conjuntas, se debe obtener la información financiera de cada integrante (activo, pasivo, etc.), las cuales serán sumadas para obtener la información del consorcio y/o unión temporal, tal como se establece en el numeral 5.2.3.1 del análisis Preliminar de la convocatoria abierta | No. 007 de 2021, motivo por el cual no se debe tener en cuenta el porcentaje de participación para calcular los indicadores de capacidad financiera del consorcio y/o unión temporal.

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES:	10
PROPONENTE:	FUNDACION GAIA
FECHA DE PRESENTACIÓN:	31 de marzo de 2021
HORA DE PRESENTACIÓN:	5:26 p.m.

OBSERVACIÓN 10:

“Modificar el Sub-numeral 1 del numeral 2.4.2.2. del Análisis Preliminar, el cual quedará así: 1) Presentar al interventor, informe físico y magnético de ejecución técnica con detalle del avance de los componentes técnico de obra y de fortalecimiento, financiero, administrativo conforme lo previsto en el anexo técnico dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes en el que señale de forma detallada el avance de los proyectos y el cumplimiento del objeto del contrato. En caso de requerirse, subsanaciones o ajustes deberán entregar el informe subsanado o ajustado dentro de los (3) días calendario siguientes al requerimiento formulado por el interventor. El informe deberá estar suscrito por el Representante Legal, gerente General de la Estrategia y el contador, precisando además el valor de los recursos ejecutados mensualmente y acumulados del total del contrato que se suscriba.”

RESPUESTA:

Frente a la observación, por intermedio del P.A. FCP, le Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícito (en adelante “DSCI”) se permite señalar que todas y cada una de las obligaciones establecidas para la ejecución del contrato, obedecen a la naturaleza del objeto a desarrollar, y son producto de un análisis técnico que deviene de las experiencias en el territorio en contratos de objeto similar adelantados por la DSCI en el pasado, aclarando que el proyecto de intervención no es de ejecución de obra sino de desarrollo de los componentes técnicos establecidos en el Anexo Técnico. De acuerdo con lo anterior, no se acoge la observación.

OBSERVACIÓN 11:

“Modificar el Sub-numeral 2 del numeral 2.4.2.2. del Análisis Preliminar, el cual quedará así:



2) *Presentar informe final de la ejecución del contrato, de los componentes técnico de obra y de fortalecimiento, financiero, administrativo conforme lo previsto en el anexo técnico, recomendaciones de mejora y demás previstos en el anexo técnico..”*

RESPUESTA:

Frente a la observación, por intermedio del P.A. FCP, le Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícito (en adelante “DSCI”) se permite señalar que todas y cada una de las obligaciones establecidas para la ejecución del contrato, obedecen a la naturaleza del objeto a desarrollar, y son producto de un análisis técnico que deviene de las experiencias en el territorio en contratos de objeto similar adelantados por la DSCI en el pasado, aclarando que el proyecto de intervención no es de ejecución de obra sino de desarrollo de los componentes técnicos establecidos en el Anexo Técnico. De acuerdo con lo anterior, no se acoge la observación.

OBSERVACIÓN 12:

“Modificar los literales A), B) y C) del numeral 3.16.1 los cuales quedarán así: A) Dos (2) de los contratos o convenios deben cumplir los siguientes requisitos: Los contratos o convenios deben tener por objeto gerencia, dirección, coordinación, implementación de programas o estrategias que permitan llevar a cabo proyectos de infraestructura y/o sociales y que sumen un valor igual o superior al 50% del total del presupuesto oficial para cada grupo expresado en SMLMV a saber: (...) B) Dos (2) de los contratos o convenios deben cumplir los siguientes requisitos: Los contratos o convenios deben tener por objeto estructuración, formulación, elaboración de estudios y diseños, ejecución, construcción, mejoramiento o rehabilitación de proyectos de infraestructura y que sumen un valor igual o superior al 60% del total del presupuesto oficial para cada grupo expresado en SMLMV. (...) C) Dos (2) de los contratos o convenios cuyo objeto sea o pueda verificarse se su contenido obligacional alguna de las siguientes actividades. (...)

RESPUESTA:

Frente a la observación, por intermedio del P.A. FCP, le Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícito (en adelante “DSCI”) se permite señalar que en el desarrollo de la estructuración del presente proceso, los ejes temáticos seleccionados para determinar los requisitos, así como las reglas de su presentación y acreditación, son los pilares de la ejecución, por ende los mismos involucran los componentes principales que la entidad requiere de la selección de un operador, por ende se mantienen los dispuestos y establecidos en el análisis preliminar.

OBSERVACIÓN 13:

“5. Modificar el subtítulo 2 “El Comité Operativo estará integrado por” del sub numeral 13.1 Comité Operativo del numeral 13 INSTANCIAS DE DECISIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO del ANEXO 2 – Aspectos técnicos de fortalecimiento y control social para la implementación de la estrategia OBRAS PDET el cual quedará así:

El Comité Operativo estará integrado por:

- El subdirector de Proyectos de Infraestructura Rural de la ART o quien este designe.*
- El Coordinador regional o la persona que designe para ese efecto la ART*
- El interventor*
- El supervisor del interventor*
- El representante legal del Contratista o quien este designe.*



A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, los invitados podrán intervenir en sus sesiones con voz pero sin voto. Asimismo, podrá contar con el apoyo de todas las dependencias competentes al interior de la ART y el Contratista en el momento en que se requiera.

En todo caso, las designaciones deberán indicar con precisión el comité para el cual se designa o si será permanente. Se entenderá para todos los efectos que la delegación o designación conlleva la voz y el voto.

Cuando el contrato implique ejecución de proyectos que involucren varias subregiones de la ART, el voto dentro del comité lo emitirá el Coordinador regional o la persona designada para la región donde se ubique o ejecute el proyecto. Lo cual debe quedar descrito de manera clara y precisa en el acta de la sesión correspondiente.”

RESPUESTA:

Frente a la observación, por intermedio del P.A. FCP, le Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícito (en adelante “DSCI”) se permite señalar que los componentes técnicos e instancias establecidas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria ,son los pilares de la ejecución, por ende los mismos involucran los elementos principales que la entidad requiere para la ejecución del contrato, de igual manera, es menester indicar que el proyecto de intervención ha sido estructurado de manera interdisciplinaria y responde a las necesidades identificadas por la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos en el territorio, aclarando que sus componentes no obedecen a la ejecución de obras PDET sino a aquellos señalados en el Anexo Técnico. En tal sentido, no se acoge la observación.

OBSERVACIÓN 14:

“6. Modificar numeral 16 del Anexo 2 - Aspectos técnicos de fortalecimiento y control social para la implementación de la estrategia OBRAS PDET, el cual quedará así:

16. PLAN OPERATIVO

El Contratista por su parte deberá elaborar el plan operativo y cronograma con el cual se implementarán las actividades que se deriven del contrato, el cual estará sujeto a recomendaciones de ajuste por parte de los miembros del Comité Operativo y aprobación por parte del Interventor conforme a lo establecido en la etapa de Verificación del presente anexo. El contenido mínimo deberá soportarse en los productos que se detallan en el siguiente cuadro y que para efectos contractuales se entenderán como entregables. (...)”

RESPUESTA:

Frente a la observación, por intermedio del P.A. FCP, le Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícito (en adelante “DSCI”) se permite señalar que los componentes técnicos establecidos en el Anexo Técnico de la presente convocatoria ,son los pilares de la ejecución, por ende los mismos involucran los elementos principales que la entidad requiere para la ejecución del contrato, de igual manera, es menester indicar que el proyecto de intervención ha sido estructurado de manera interdisciplinaria y responde a las necesidades identificadas por la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos en el territorio, aclarando que sus componentes no obedecen a la ejecución de obras PDET sino a aquellos señalados en el Anexo Técnico. En tal sentido, no se acoge la observación.

OBSERVACIÓN 15:



“Modificar numeral 18.1 del Anexo 2 - Aspectos técnicos de fortalecimiento y control social para la implementación de la estrategia OBRAS PDET, el cual quedará así: 18.1 Informes de ejecución técnica, administrativa y financiera El Contratista, presentará al interventor, informes de ejecución técnica (incluye el fortalecimiento), administrativa, y financiera, de forma mensual, de manera impresa y en medio magnético, durante los diez (10) primeros días de cada mes. En caso de requerir observaciones al informe presentado, estas deben subsanarse entre los 3 días calendario siguiente al requerimiento formulado por el interventor para reporte al área financiera. Al ejecutarse al 100% las actividades contractuales, el Contratista, deberá presentar, un informe final en el que se consolide la información del proceso desarrollado.

Contenido de los informes:

1.) Descripción de las actividades, de acuerdo a lo descrito en el plan operativo y cronograma aprobados, donde se evidencie el porcentaje de ejecución, con los respectivos soportes y registro fotográfico y/o filmico (que permita establecer el antes, durante y después de los proyectos). El reporte deberá realizarse teniendo en cuenta, además, los siguientes entregables mínimos en cada etapa de la ruta operativa.

a) Reporte entre otros, de los movimientos mensuales en el que se evidencie los pagos contractuales efectuados, los compromisos a la fecha, el saldo por ejecutar y el total ejecutado, de acuerdo con la estructura de presupuesto acordada. El reporte deberá realizarse en los siguientes formatos (...) b) Los informes financieros deberán estar acompañados de los siguientes soportes que demuestran la ejecución reportada en las anteriores tablas:

- Contratos de suministro, ordenes de servicio, convenios o contratos de obra y/o su equivalente*
- Certificación del personal contratado y/o vinculado para la ejecución del contrato, especificando: valor, plazo, tiempo de dedicación, naturaleza del contrato, fuente del recurso. Adicionalmente en la certificación deberá constar que dicho personal se encuentra al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.*
- Soportes de los pagos realizados (facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, transferencia electrónica y/o su equivalente).*
- Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social”*

RESPUESTA:

Frente a la observación, por intermedio del P.A. FCP, le Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícito (en adelante “DSCI”) se permite señalar que los componentes técnicos establecidos en el Anexo Técnico de la presente convocatoria, son los pilares de la ejecución, por ende los mismos involucran los elementos principales que la entidad requiere para la ejecución del contrato, de igual manera, es menester indicar que el proyecto de intervención ha sido estructurado de manera interdisciplinaria y responde a las necesidades identificadas por la Dirección de Sustitución de Cultivos lícitos en el territorio, aclarando que sus componentes no obedecen a la ejecución de obras PDET sino a aquellos señalados en el Anexo Técnico. En tal sentido, no se acoge la observación

OBSERVACIÓN 16:

“8. Suprimir del análisis preliminar el numeral 3.14.5 de Certificación expedida por la Alcaldía Distrital, municipal o quien haga las veces del ente de vigilancia, inspección y control en la que conste el cumplimiento de las normas legales aplicables, dentro de las cuales mencione el envío oportuno de la información financiera.”

RESPUESTA:



No se acepta su observación, en primera instancia es preciso citar que dicho requerimiento es en caso de aplicar conforme a la naturaleza del oferente, en segunda instancia es un requerimiento de orden legal fundamentado en el artículo 12 del decreto 427 de 1996

OBSERVACIÓN 17:

“9. Modificar el numeral 5 – “Cronograma” del Capítulo V – “Desarrollo del Proceso de Selección” del Análisis Preliminar, el cual quedará así: (...)”

RESPUESTA:

No se acepta su observación, el cronograma del proceso es acorde a las necesidades del proceso y cuenta con términos suficientes para cada etapa teniendo en cuenta que fue publicado desde el 15 de marzo de 2021, no obstante, mediante adenda se modificará la fecha para presentar la propuesta, conforme a lo que establece el cronograma del proceso.

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES:	11
PROPONENTE:	DANIT HERNANDEZ MACEA
FECHA DE PRESENTACIÓN:	31 de marzo de 2021
HORA DE PRESENTACIÓN:	8:30 p.m.

OBSERVACIÓN 18:

“De acuerdo con la solicitud de la entidad al exigir póliza de seriedad a los proponentes para participar en el presente proceso licitatorio. Nos permitimos informar a la entidad que dicha gestión con las diferentes Compañías Aseguradoras ha sido imposible. Ya que, por temas del objeto y el alcance del presente proceso, estas se abstienen a emitir dichas pólizas por motivo que respalda esta determinación responde a las condiciones del mercado, la cuales impiden cumplir a satisfacción sus expectativas y además de las zonas de ejecución que son difícil acceso por seguridad. Así mismo como se observó en las Respuestas de Observaciones a las Universidades de primer orden les niegan amparar dicha pólizas. Por ende, NO es por un tema económico sino del alcance del objeto del proceso. Por esta razón, invitamos a la entidad, LA FIDUPREVISORA y EL FONDO COLOMBIA EN PAZ para que contacten a las diferentes aseguradoras que bien tenga para validar si lo estipulado acá no es acorde con la realidad. Recuerdo que la entidad tiene la carga de realizar los Estudios Previos, sin embargo se observa que no tuvo contacto con ninguna aseguradora para validar si es posible su amparo. (...) De casi todas las aseguradoras avaladas por la SÚPERFINANCIERA tenemos correos similares. Por lo tanto, reiteró nuestra invitación y solicitud, para que la entidad se comuniquen con las compañías que desee y certifique, no nos interesa nombres, si es posible o no que una compañía de seguros brinde esa póliza. • De acuerdo con lo mencionado, se solicita a la entidad aplicar una prórroga en la fecha de presentación o cierre del presente proceso. Ya que al presentarse ciertos inconvenientes el para participar el proceso podría quedar en estado desierto. Y no garantiza la pluralidad de oferentes.”

RESPUESTA:

Se informa a la observante que las pólizas de cumplimiento y seriedad de la oferta corresponden a la necesidad de salvaguardar los intereses del PA FCP, así como de las entidades ejecutoras, de la misma manera se informa





que el Fondo, ya cuenta con una amplia experiencia en procesos de condiciones y valores similares, en los cuales siempre se ha evidenciado la pluralidad y concurrencia de los proponentes y la presentación efectiva de garantías, respectivas, acorde a lo exigido.

Por otra parte, se otorgará un día adicional para la radicación de propuestas, así mismo se dará claridad sobre los requisitos de presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES:	12
PROPONENTE:	Jorge Mauricio García Betancur
FECHA DE PRESENTACIÓN:	5 de abril de 2021
HORA DE PRESENTACIÓN:	8:30 a.m.

OBSERVACIÓN 19:

“Actualmente ninguna aseguradora desea amparar el objeto del presente contrato, no importa las contra garantías que se den. Agradecemos su gestión y revisión. Como se evidencia en las respuestas a observaciones múltiples proponentes han tenido dicha dificultad.”

RESPUESTA:

Se informa al observante que, la suficiencia de la garantía esta conforme a lo decretado por el manual de contratación, y esto responde a la necesidad de salvaguardar los intereses tanto del patrimonio autónomo como de las subcuentas.

OBSERVACIÓN 20:

“Agradecemos mover la fecha de cierre hasta tanto se pueda garantizar la pluralidad de oferentes a raíz de la póliza.”

RESPUESTA:

Se informa al observante, que se modificará el cronograma del proceso ampliando la presentación de oferta en un día hábil.

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES:	13
PROPONENTE:	Yesica Garnica Muñoz
FECHA DE PRESENTACIÓN:	5 de abril de 2021
HORA DE PRESENTACIÓN:	8:41 a.m.

OBSERVACIÓN 21:

“Amablemente solicitamos su colaboración con la solicitud de aclaración respecto a la Garantía de seriedad de oferta solicitada en el numeral 3.1.3 del análisis preliminar.”



Dicha póliza debe ser constituida por el 10% del valor del presupuesto oficial del proceso (63.3149.295.000) o por el 10% del valor del capital de trabajo establecido para el Grupo al cual se va a presentar el proponente?, que en este caso es Grupo II cuyo CT es de \$1.520.527.140.

Agradecemos nos confirmen esta información para solicitar a la aseguradora la emisión de la póliza.”

RESPUESTA:

Se informa al observante, que conforme a las observaciones y respuestas dadas el día 29 de marzo de 2021, el valor de la póliza que amparará la seriedad de la oferta debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto oficial por grupo, es decir, para el Grupo II será por la suma de \$1.520.527.140, no obstante, se informe que mediante adenda se procederá a dar claridad de dicho porcentaje mediante adenda.

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES:	14
PROPONENTE:	Yesica Garnica Muñoz
FECHA DE PRESENTACIÓN:	5 de abril de 2021
HORA DE PRESENTACIÓN:	9:41 a.m.

OBSERVACIÓN 22:

“Amablemente solicitamos su colaboración ampliando la fecha para la presentación de las ofertas hasta el 08 de abril, debido a que no es claro si la póliza de seriedad de oferta se debe calcular sobre el 10% del valor del presupuesto oficial del proceso o sobre el 10% del valor del presupuesto oficial del grupo al cual nos vamos a presentar.

Agradecemos se confirme esta información puesto que la aseguradora nos esta deteniendo el trámite de emisión de la póliza por discrepancia entre la interpretación de los pliegos.

Muchas gracias y quedamos atentos a su respuesta positiva.”

RESPUESTA:

Se informa al observante, que conforme a las observaciones y respuestas dadas el día 29 de marzo de 2021, el valor de la póliza que amparará la seriedad de la oferta debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto oficial por grupo, es decir, para el Grupo II será por la suma de \$1.520.527.140, no obstante, se informe que mediante adenda se procederá a dar claridad de dicho porcentaje mediante adenda.

Adicionalmente, se informa que se prorrogará un día hábil el plazo para presentación de Oferta, mediante adenda.

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES:	15
PROPONENTE:	Grupo Eurofinsa Ambiente



FECHA DE PRESENTACIÓN:	5 de abril de 2021
HORA DE PRESENTACIÓN:	9:41 a.m.

OBSERVACIÓN 23:

“Con la presente nos permitimos solicitar la aclaración necesaria ya que las aseguradoras no expide la póliza por qué en los pliegos figura que el valor asegurado debe ser del 10% del valor del presupuesto oficial cuando sabemos que solo se puede presentar a un grupo. A su vez solicitar un plazo para la expedición de la misma ya que por el riesgo las aseguradoras se demoran más tiempo en analizar”

RESPUESTA:

Se informa al observante, que conforme a las observaciones y respuestas dadas el día 29 de marzo de 2021, el valor de la póliza que amparará la seriedad de la oferta debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto oficial por grupo, no obstante, se informe que mediante adenda se procederá a dar claridad de dicho porcentaje mediante adenda.

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES:	16
PROPONENTE:	Unión Temporal Reforestando 2021
FECHA DE PRESENTACIÓN:	5 de abril de 2021
HORA DE PRESENTACIÓN:	12:50 p.m.

OBSERVACIÓN 24:

“Estando dentro del término previsto por el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, respetuosamente solicitamos el aplazamiento, hasta el 08 de abril de 2021, de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA ABIERTA No. 007 de 2021.”

RESPUESTA:

No se acepta su observación, se informa que en virtud del decreto 691 de 2017, los procesos de contratación se adelantan por el derecho privado y no se aplica lo dispuesto por el Decreto 1510 de 2013, no obstante, el P.A. FCP modificará mediante adenda el cierre del proceso en un día hábil.

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES:	17
PROPONENTE:	Escuela Galán
FECHA DE PRESENTACIÓN:	5 de abril de 2021
HORA DE PRESENTACIÓN:	1:53 p.m.

OBSERVACIÓN 27:



“Teniendo en consideración que a la fecha ninguna de las aseguradoras consultadas ha expedido póliza de seriedad de la oferta para participar en el proceso de la referencia, amablemente solicitamos modificar el cronograma del proceso y en consecuencia

postergar la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes y amplia concurrencia, comoquiera que de acuerdo a las consultas realizadas, no ha sido posible la expedición de la póliza para un gran número de interesados.

Adicionalmente adjuntamos a la presente misiva, las respuestas dadas por algunas aseguradoras con respecto a los motivos para no expedir dichas garantías, en las cuales coincide la dispersión del riesgo, las dificultades en materia de seguridad de las zonas y la imposibilidad del pliego de condiciones de determinar que el proceso se puede adjudicar por grupos.”

RESPUESTA:

Se informa a la observante que se otorgará un día adicional para la radicación de propuestas, así mismo se dará claridad sobre los requisitos de presentación de la garantía de seriedad de la oferta para mayor facilidad ante las aseguradoras.

Lo anterior será ajustado mediante adenda.

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES:	18
PROPONENTE:	JUAN GALLEGO
FECHA DE PRESENTACIÓN:	5 de abril de 2021
HORA DE PRESENTACIÓN:	1:56 p.m.

OBSERVACIÓN 28:

“1. En el pliego deben modificarse la garantía de cumplimiento, pues el plazo máximo adicional otorgado son 6 meses”

RESPUESTA:

No se acepta su observación, informa que en virtud del decreto 691 de 2017, los procesos de contratación se adelantan por el derecho privado, por lo tanto, la garantía deberá ser expedida a favor de particulares donde prima la voluntad de las partes, adicionalmente dicha suficiencia está en marcada dentro lo dispuesto en el Manual de Contratación, y ya ha sido cubierta en reiteradas ocasiones en procesos de naturaleza similar.

OBSERVACIÓN 28:

“2. Por favor aclaramos qué riesgo se quiere amparar en el año adicional de la calidad del servicio”

RESPUESTA:





La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Los riesgos cubiertos dentro del amparo de calidad del servicio están descritos en los clausulados adicionales de las garantías de cumplimiento a favor de particulares, aprobados por fasecolda.

OBSERVACIÓN 29:

“3. Solicito prórroga de un día para la radicación de las propuestas.”

RESPUESTA:

Se acepta su observación y se procederá con modificación del cronograma del proceso.

Dado en Bogotá D.C., el día cinco (5) del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019

Carrera 11 #71-73, Edificio Davivienda – Piso 11, Bogotá D.C

Teléfono fijo: (57-1) 7441383

Horario de atención: Lunes a jueves de 8:30 am a 5:30 pm

Viernes de 7:00 am a 4:00 pm

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

